



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNOS DE ANTECEDENTES:
228/2016, 229/2016, 230/2016,
231/2016, 232/2016 Y 233/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en los cuadernos de antecedentes al rubro indicados, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNOS DE ANTECEDENTES: 228/2016, 229/2016, 230/2016, 231/2016, 232/2016 Y 233/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal, con el escrito signado por **José de Jesús Mancha Alarcón**, ostentándose como Representante legal de la Coalición "**UNIDOS PARA RESCATAR VERACRUZ**", recibido ayer en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual solicita copias de los escritos y anexos de los medios de impugnación promovidos en contra de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional, en el recurso de inconformidad **RIN 115/2016 y su acumulado RIN 116/2016**.

En ese tenor, con fundamento en los numerales 66 apartado B, de la Constitución Política local; 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los numerales 53 y 132 del Reglamento Interno de este Órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar junto con el presente acuerdo, ya sea en original o copia certificada, a los cuadernos de antecedentes al rubro citados, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. En cuanto a la solicitud de copias de la documentación, se hace del conocimiento al ocursoante, que las copias solicitadas se integran con un total de **482 fojas** por lo que, conforme lo previsto en el numeral 53 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, el costo por reproducción de cada una de ellas es de **0.25** del salario mínimo diario general vigente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz¹; esto es **\$18.26 por foja**, por lo tanto, el interesado debe realizar un depósito por la cantidad de **\$8,801.32 (ocho mil ochocientos un pesos 32/100 MN)**, en la **Cuenta Bancaria 0103694763 y CLABE 012840001036947630** de la institución financiera **BBVA Bancomer**, a nombre del **-Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-**, para lo cual se le concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada la solicitud.

En caso, de pretender exceptuar el pago de alguno de los ocursoes presentados a fin de controvertir la determinación referida en la cuenta, en la tabla siguiente se realiza el desglose, por cada uno de ellos en lo individual:

No.	C. A.	PROMOVENTES	FOJAS	PRECIO
1	228/2016	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	239	\$4,364.14
2	229/2016	PARTIDO MORENA	65	\$1,186.90

¹ El salario mínimo vigente se encuentra localizable en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx y corresponde a la cantidad de \$73.04 pesos.

No.	C. A.	PROMOVENTES	FOJAS	PRECIO
3	230/2016	CONSEJERO PRESIDENTE DEL OPLEV Y OTROS	65	\$1,186.90
4	231/2016	COALICIÓN "UNIDOS PARA RESCATAR VERACRUZ"	26	\$474.76
5	232/2016	CIUDADANO HIPÓLITO REYES LARIOS	47	\$858.22
6	233/2016	CIUDADANO JOSÉ MANUEL SUAZO REYES	40	\$730.40
	TOTAL		482	\$8,801.32

TERCERO. Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, el peticionario deberá entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias que solicita en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo. **En el caso, se podrá solicitar comprobante fiscal o factura, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos, para su expedición.**

CUARTO. Se tiene por autorizados para recibir la documentación solicitada a las personas que indica en dicho escrito.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

